



ACUERDO No. 270

Abril 4 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 15 DE 2014”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 9º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la contenida en el Artículo 18 numeral 7 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que le sean aplicables;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Municipal No.15 de 2014, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Créase la **“ESCUELA DE MUSICA ARTISTICO CULTURAL EN MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA LUIS ANGEL RAMIREZ ALZATE”**, la cual tendrá como misión desarrollar y fomentar el talento, las aptitudes artísticas y la formación integral en los habitantes de municipio de Armenia – niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general- mediante la articulación con los procesos de educación artística impartidos en las instituciones Educativas de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal No.15 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia - Luis Ángel Ramírez Alzate” del Municipio de Armenia, es un espacio de formación artística, la cual será adscrita a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, Q., y tendrá como función principal dinamizar y fortalecer los procesos de formación artística musical para niños, niñas y jóvenes vinculados al Sistema Educativo Municipal - preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, y podrá presentar oferta de formación musical a la población en general del municipio de Armenia.*

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el parágrafo del artículo tercero del Acuerdo municipal No. 15, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: Accederán a los procesos de formación de la Escuela Artístico Cultural en Música, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren formalmente matriculados en el sistema educativo. Por su parte la comunidad en general, lo hará por medio de convocatorias realizadas desde la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el objetivo general descrito en el artículo cuarto del Acuerdo municipal No. 15, el cual quedará así:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO CUARTO. La Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del municipio de Armenia "LUIS ANGEL RAMIREZ ALZATE", tendrá como objetivos los siguientes:

Objetivo General.

Articular de manera coherente los servicios de formación y proyección artística de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia con la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del municipio de Armenia "LUIS ANGEL RAMIREZ ALZATE", con las comunidades de la ciudad; con miras a la consolidación de los procesos culturales que se dan en el mismo.

Objetivos Específicos.

- Propiciar la sostenibilidad y la autonomía de los procesos musicales del municipio mediante el fortalecimiento y la articulación de los actores institucionales y comunitarios.
- Impulsar procesos continuados de formación que consoliden la práctica musical como escuela y fomenten la apreciación crítica de la música
- Fortalecer los procesos de socialización de la actividad musical.
- Ampliar las oportunidades de acceso a instrumentos y materiales que permitan consolidar los proyectos musicales de nuestra región.
- Diseñar y poner en marcha un subsistema de información que contribuya al reconocimiento de los actores y procesos musicales y a la planeación y gestión de las políticas de estado en el campo musical.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el artículo quinto del Acuerdo Municipal No.15 de 2014, el cual quedará así:

***ARTÍCULO QUINTO.** La Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia "Luis Ángel Ramírez Alzate", deberá contar en su dirección con profesional idóneo debidamente vinculado a la planta de personal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, el cual ejercerá funciones de coordinación y docencia de la misma, quien a su vez adelantará las veces de "Director de la Banda Sinfónica Juvenil de Armenia".*

***PARAGRAFO.** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia adelantará la contratación de docentes e instructores musicales que garanticen la orientación de los programas, proyectos y oferta formativa musical que se desprendan de las actividades propias de la escuela de formación Artístico Cultural en Música para el beneficio de los habitantes del municipio de Armenia.*

ARTÍCULO SEXTO. Agréguese un párrafo al artículo Sexto (Financiación) del Acuerdo Municipal No. 15 de 2014, el cual quedará así:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PARAGRAFO. Los recursos asignados para la vigencia 2023 a la Escuela de Formación Artístico Cultural en música del municipio de Armenia "Luis Ángel Ramírez Álzate" serán transferidos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Para las vigencias posteriores los recursos asignados deberán cumplir con las metas del marco Fiscal de mediano plazo.

ARTICULO SEPTIMO. Modifíquese el contenido del artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 15 de 2014, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: La Escuela de Formación Artístico Cultural en Música del Municipio de Armenia - Luis Ángel Ramírez Álzate contará con una sede apropiada y en condiciones aptas de iluminación, ventilación y adecuación que garanticen la seguridad, salubridad y comodidad necesarias para el correcto desarrollo de su misión".

PARÁGRAFO PRIMERO. La escuela de música podrá tener sedes de formación satélite, las cuales se ubicarán en instituciones educativas de diferentes comunas, priorizando y diversificando las líneas de formación según los requerimientos de la comunidad y la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá constituir alianzas con las instituciones educativas del municipio y/o con la Secretaría de Educación para préstamo y adecuación de espacios requeridos para el correcto funcionamiento de la escuela de música, igualmente con universidades de la región asentadas en el territorio para el desarrollo de su objeto misional.

ARTÍCULO OCTAVO. Modifíquese el artículo octavo del Acuerdo Municipal No. 15 de 2014, el cual quedará así:

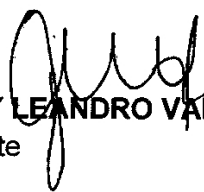
ARTÍCULO OCTAVO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia adoptará mediante acto administrativo el plan de estudios, el cual será elaborado por el director de la Escuela con un equipo de profesionales de apoyo, y con dicho plan se promoverán los niveles de formación en las diferentes áreas musicales; Lenguaje Musical, Educación Instrumental y Práctica de Conjunto, en el mismo sentido se establecerán indicadores para medir el impacto al final de cada proceso.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA: Las demás disposiciones del Acuerdo 15 de 2014, continúan su vigencia, salvo lo expresamente modificado. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 270 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 15 DE 2014”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

FEBRERO 1 Y 15 MARZO DE 2023

SEGUNDO DEBATE

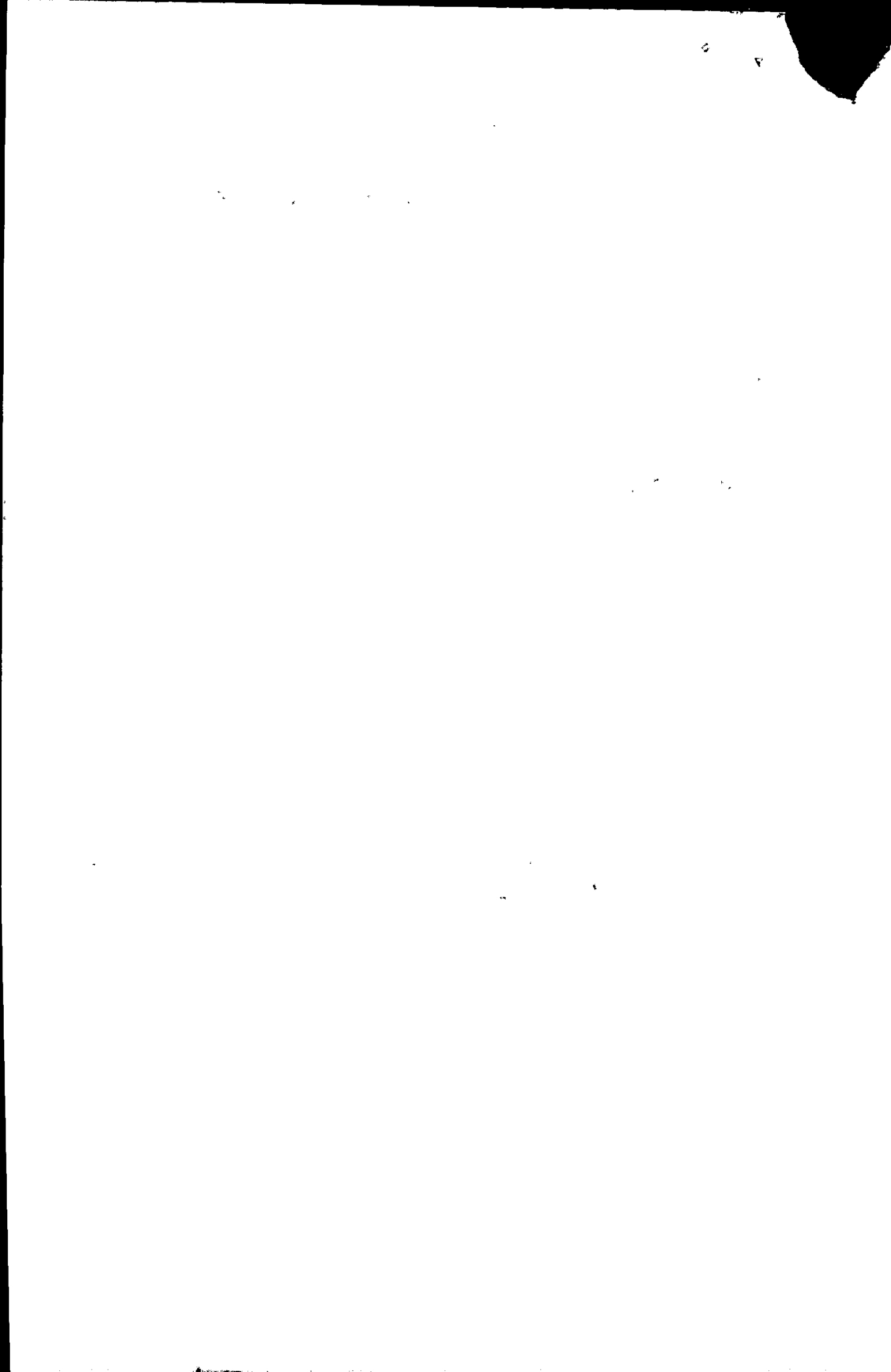
FEBRERO 10 Y 4 DE ABRIL DE 2023

Armenia, abril 4 de 2023

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)





Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 270 de abril (04) de 2023, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaría General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 270 de abril cuatro (04) de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 15 DE 2014”**, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho

